RESOLUCIÓN I. M. N° 6.140/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMERCIAL BOCA DEL SEÑOR BONIFACIO CABALLERO LA PROVISIÓN DE BATERIA PARA CAMIÓN VOLQUETE MUNICIPAL.

Santa Rosa Misiones, 28 de Abril de 2011

VISTO: El Informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Bateria para Camión Volquete Municipal; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado informe expresa cuanto sigue: … "El Comité de Evaluación de ofertas de ésta Institución, en cumplimiento del Art. N° 27 de la Ley 2051/03 y del Art. N° 11 y afines del Decreto Reglamentario, nos dirigimos a Ud. a fin de expresar cuanto sigue:

1) Que, damos cumplimiento al Art. 64° y afines del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, elevando el informe correspondiente del análisis de las Ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA CAMIÓN VOLQUETE MUNICIPAL.

2) Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas correspondiente se ha presentado la oferta perteneciente a la siguiente empresa:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	COMERCIAL BOCA	2.000.000 (DOS MILLONES DE GUARANIES).

3) Que, según el art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909 que señala… "la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones", por lo que hemos procedido a realizar una verificación de la oferta presentada por la empresa COMERCIAL BOCA del Sr. Bonifacio Caballero; única oferta presentada, resultando la misma se ajusta a los requerimientos solicitados.

4) Que, la Resolución N° 100/06 de la D.N.C.P., referente a las adjudicaciones de las Contrataciones Directas Art. 34° de la Ley, establece que la convocante puede realizar la adjudicación pertinente sin contar con las tres ofertas mínimas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, después de haber demostrado efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el minimo de ofertas que señala la Ley.

5) Que, la Administración Municipal ha realizado un llamado sin lograr obtener las tres ofertas necesarias por lo que ha procedido a realizar una prorroga ampliando la fecha de apertura de ofertas dando mayor tiempo a los potenciales oferentes a presentar sus ofertas.

6) Que, los criterios de adjudicación señalados en la clausula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63° del Decreto Reglamentario… La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente: 1. Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

7) Que, de acuerdo con las acotaciones señaladas la empresa COMERCIAL BOCA cumple con las condiciones legales y técnicas y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8) Que, en dicha circunstancia resulta la más conveniente, la Oferta presentada por la empresa **COMERCIAL BOCA** para la **"ADQUISICION DE BATERIA PARA CAMION VOLQUETE MUNICIPAL"** por lo que recomendamos la adjudicación por el monto de **Gs: 2.000.000 (Dos millones de guaraníes).**

Salvo mejor parecer.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la propuesta del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustín Valdez Noguera, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art.1°: Adjudicar a la FIRMA COMERCIAL BOCA DEL SEÑOR BONIFACIO CABALLERO LA PROVISIÓN DE BATERIA PARA CAMIÓN VOLQUETE MUNICIPAL POR UN MONTO TOTAL DE GS. 2.000.000 (DOS MILLONES DE GUARANÍES). IVA INCLUIDO.

Abog. Laura Ma. Da Silva Duarte.
Secretaria Municipal.

Abg. Arnaldo Agustín Valdez.
Intendente Municipal